

Núm. 47

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 24 de febrero de 2025

Sección Sanitaria de Farmacia Hospitalaria.

Sec. II.B. Pág. 25171

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Resolución 198/2025, de 30 de enero, de la Dirección Gerencia de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, por la que se corrigen errores en la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo de Jefe/a de

Mediante Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Barrualde-Galdakao, se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitaria de Farmacia Hospitalaria (Unidad de Farmacia Sociosanitaria-Farmabide) en la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 2025.

Dicha corrección se materializa en que se procede a especificar la necesidad de hallarse en la posesión de la titulación de la Licenciatura en Farmacia y la especialidad de Farmacia Hospitalaria, así como añadir en el apartado II.2.5. del anexo relativo a la Actividad Docente la referencia a la Facultad de Farmacia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrás rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del «Boletín Oficial del País Vasco», que establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango, se procede mediante la presente resolución a la corrección del error mencionado.

A la vista de que la naturaleza de los errores ha podido incidir en la presentación de las personas candidatas se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Modificar el apartado b) del artículo 1 de las Bases de la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, por la que se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitaria de Farmacia Hospitalaria (Unidad de Farmacia Sociosanitaria-Farmabide) en la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, que debe decir:

«b) Hallarse en posesión de la titulación de la Licenciatura en Farmacia y la especialidad de Farmacia Hospitalaria.»

Segundo.

Modificar el Apartado II.2.5. del anexo de la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, del Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao por la que se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitaria

cve: BOE-A-2025-3662 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 47 Lunes 24 de febrero de 2025

Sec. II.B. Pág. 25172

de Farmacia Hospitalaria (Unidad de Farmacia Sociosanitaria-Farmabide) en la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, que debe decir:

«II.2.5 Actividad docente (máximo, 3 puntos).

- Catedrático de Facultad de Medicina o Farmacia (por año): 1,0000 punto.
- Profesor titular de Facultad de Medicina o Farmacia (por año): 0,5000 puntos.
- Profesor asociado de Facultad de Medicina o Farmacia (por año): 0,2500 puntos.
- Tutor acreditado para la docencia de residentes de la especialidad de la que se trate (por año): 0,5000 puntos.
- Docencia en programas oficiales de formación continuada (por hora): 0,0500 puntos.»

Tercero.

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los términos previstos en la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, citada, señalándolo en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de la presente resolución en los boletines oficiales correspondientes.

Se tendrán por presentadas las solicitudes y documentación que hubieran podido remitirse en el plazo dispuesto en la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, citada.

Cuarto.

La presente resolución será publicada íntegramente en el «Boletín Oficial del País Vasco» (BOPV), en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), así como en la página web de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

Quinto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la última de publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Galdakao, 30 de enero de 2025.—El Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, P.S. (Resolución 579/2023, de 3 de abril), el Director Médico de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, David Cantero González.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X